



Superintendencia  
de Control del  
Poder de Mercado

**RESOLUCIÓN No. SCPM-CGAF-PAC-2016-014**

**ING. DIANA SOLANGE BUITRÓN MINO**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)**

**CONSIDERANDO:**

- Que* la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;
- Que* mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al P.H.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;
- Que* el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";
- Que* el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";
- Que* el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";
- Que* el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.
- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*
- El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*
- Que* el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: (...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las

*contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...);*

- Que mediante Resolución No. SCPM-CGAF-PAC-2016-001 de 15 de enero de 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2016 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;*
- Que en el literal b) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), propuestas por la Dirección Administrativa;*
- Que mediante Acción de Personal No. 000355-DATH de 05 de diciembre de 2016, se nombra a la Ing. Diana Solange Buitrón Mino como Coordinadora General Administrativa Financiera (e);*
- Que mediante Memorando SCPM-CGT-DTIC-221-2016-M de 16 de diciembre de 2016 el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones solicita al Director Administrativo “[...] el trámite correspondiente para reformar el Plan Anual de Contratación 2016, de acuerdo al detalle de actividades de la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación [...]” eliminando las actividades de la partida 530105: “Contratación del servicio de internet y enlace de datos desde la ciudad de Quito hacia las ciudades de Esmeraldas, Riobamba, Portoviejo, Loja, Cuenca, Guayaquil, y Oficina Gonnessiat, donde funcionan las oficinas zonales de la SCPM” por un valor de USD 48.120,48, y, “Contratación del Servicio de telefonía celular y datos para la SCPM” por un valor de USD 22.640,13;*
- Que mediante Memorando SCPM-CNG-SG-238-2016 de 16 de diciembre de 2015 (SIC), la Directora Técnica de Área de Secretaría General, solicita al Director Administrativo “[...] el trámite correspondiente para reformar el Plan Anual de Contratación 2016, de acuerdo con el detalle de actividades de la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación [...]”, eliminando las actividades de la partida 530106 “Contratación del servicio de entrega de correspondencia para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado” por un valor de USD 22.807,02;*
- Que mediante Memorando SCPM-CGAF-DATH-2016-0921-M de 16 de diciembre de 2016 el Director de Administración de Talento Humano SCPM, solicita al Director Administrativo “[...] el trámite correspondiente para reformar el Plan Anual de Contratación 2016, de acuerdo con el detalle de actividad de la Dirección de Administración de Talento Humano [...]” eliminando las actividades de la partida 570201 “Contratación de una póliza de seguros de fidelidad tipo Blanket para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado” por un valor de USD 15.175,44, así como “[...] se elimine la actividad para la Dirección la cual se informó mediante Memorando No. SCPM-CGAF-DATH-2016-0771-M de 15 de noviembre de 2016, los eventos por los cuales no se realizó el proceso.”;*
- Que mediante Memorando No. SCPM-CGAF-DA-1185-2016-M de 20 de diciembre de 2016 el Director Administrativo solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera (e) “[...] que de acuerdo al ámbito de su competencia establecido en el Art. 5 literal b) de la Resolución de delegación de funciones No. SCPM-DS-009-2016 [...] autorice la reforma al PAC 2016 y designe a quien corresponda la elaboración de la respectiva resolución [...]”;*
- Que mediante Memorando SCPM-CGAF-410-2016-M de 20 de diciembre de 2016 la Coordinadora General Administrativa Financiera (e) solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica*

proceder con la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC, según el detalle del Memorando SCPM-CGAF-DA-1185-2016-M de 20 de diciembre de 2016 suscrito por el Director Administrativo; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2016 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con la necesidad institucional y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y al Artículo 25 de su Reglamento General, de acuerdo al siguiente detalle:

**1. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y COMUNICACIONES**

**1.1. Actividades que se eliminan**

ITEM PRES.	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	PERIODO
530105	Servicios	Gasto Corriente	Régimen Especial	No Aplica	No	Contratación del servicio de internet y enlace de datos desde la ciudad de Quito hacia las ciudades de Esmeraldas, Riobamba, Portoviejo, Loja, Cuenca, Guayaquil, y Oficina Gonnessiat, donde funcionan las oficinas zonales de la SCPM	48.120,48	C3
530105	Servicios	Gasto Corriente	Régimen Especial	No Aplica	No	Contratación del servicio de telefonía celular y datos para la SCPM	22.640,13	C2

**2. SECRETARÍA GENERAL**

**2.1. Actividad que se elimina**

ITEM PRES.	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	PERIODO
530106	Servicio	Gasto Corriente	Régimen Especial	No Aplica	No	Contratación del servicio de entrega de correspondencia para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado	22.807,02	C3



### 3. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

#### 3.1. Actividad que se elimina

ITEM PRES.	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	PERIODO
570201	Servicios	Gasto Corriente	Régimen Especial	No Aplica	No	Contratación de una póliza de seguros de fidelidad para los servidores y trabajadores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado	15.175,44	C3

### 4. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### 4.1. Actividades que se eliminan

ITEM PRES.	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	PERIODO
530804	Bienes	Gasto Corriente	Catálogo Electrónico	Normalizado	No	Adquisición de suministros y materiales de oficina para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado	1.754,39	C3
530841	Bienes	Gasto Corriente	Catálogo Electrónico	Normalizado	No	Adquisición de neumáticos para el parque automotor de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado	4.933,18	C3

### DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2016 en el portal institucional del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conjuntamente con la presente Resolución.

**SEGUNDA.-** En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 22 de diciembre de 2016.



**ING. DIANA SOLANGE BUITRÓN MINO**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)**

